RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2705 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 05 OCT 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 99796 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, presentado por Andrés Alejandro Chuica Saavedra, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el sector Platanal Bajo, distrito Chulucanas, provincia de Morropon y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 239-2006-GOB-REG-PIURA.DRA.P-ATDR.AP-H, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Piura Huancabamba, otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Claudio López Chuica, para riego del predio con U. C. 67419 ubicado en el Bloque de riego Yapatera Margen Derecha, con código PAPH-0508-B40, cuya fuente de agua es proveniente del Río Yapatera;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 125/2009.ANA-ALA.ALTO PIURA-HUANCABAMBA, aprueban la actualización de la propuesta de asignación de Agua en bloques (Volúmenes Anuales y Mensuales) para la consolidación de la Formalización de Derecho de Uso de Agua en el Valle Alto Piura, por lo cual el bloque de riego Yapatera Margen Derecha – Filtraciones Altas con código PAPH-0508-B41, le han asignado un volumen de agua de 8,10 (MMC) para un área bajo riego de 1 620,8561 (ha);

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, mediante Informe Técnico N° 043-2015-ANA-AAA.JZ-V-ALA.APH-AT/DRJC;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad del predio mediante un contrato privado de compra venta de un terreno agrícola y con la constancia expedida por la Junta de Usuario Alto Piura se demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa y/o retribución económica; en ese sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2705 -2015-ANA-AAA JZ-V

licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa 239-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-ATDR.AP-H, y otorgar nueva licencia a favor del recurrente;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Claudio López Chuica, mediante Resolución Administrativa N° 239-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-ATDR.AP-H, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada Resolución Administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Andrés Alejandro Chuica Saavedra para el predio con unidad catastral (UC) 67419, fuente de agua proveniente del rio Yapatera, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Giménez; predio ubicado en el Bloque de Riego Yapatera Margen Derecha – Filtraciones Altas con código PAPH-0508-B41, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Yapatera, de la Junta de Usuarios Alto Piura, políticamente ubicado en el sector Platanal Bajo - Distrito Chulucanas - Provincia Morropon- Departamento de Piura; según el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 sur)		Fuente de Agua	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				Este (m)	Norte (m)			
ANDRES ALEJANDRO CHUICA SAAVEDRA	03377310	YAPATERA	67419	601 508	9 442 837	RIO YAPATERA	0,1589	794

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

PREDIO	Volumen mensual en m3												Volumen
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Anual (m3)
67419	3	2	1	3	18	57	155	250	183	93	23	5	794

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar, la presente resolución a Andrés Alejandro Chuica Saavedra, Comisión de Usuarios Yapatera, Junta de Usuarios Alto Piura, con conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
G. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR